

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 165-2016-ALC/MVES

Villa Fi Salvador, 11 de febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El expediente Nº 2335-2016 presentado por Hugo Willian Gamarra Roldán qu'en solicita se emita la Resolución de Alcafcía que declare Disuelto su Vinculo Matrimonial con Zoila Esther Marquina Flores, conforme a lo dispuesto por la Ley №º 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo №009-2008-JUS, el Informe №114-2016-URC-SG/MVES, y:

CONSIDERANDO:

Que. la Ley N° 29227 Reguia al Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, seña ando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último dom cilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S. N°00\$-2008-JU\$, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, Hugo Willian Gamerro Roldán y Zolla Esther Marquina Flores, contrajeron Matrimonic Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima. el 23 de noviembro del año 2001:

Que, mediante Resolución de Alcaídia Nº484-2015-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de Hugo Willian Gamarra Roldén y Zoila Esther Marquina Flores, suspendiéndose os deberes relativos ai leggo y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el articulo 332º del Código Civil;

Que, con Informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº484-2015-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7" de la Ley Nº 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vinculo matrimonial;

Oue, en uso de las facultades conferidas por el numerol 6) del articulo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- DECLARAR Disuelto el Viriculo Matrimonial entre Hugo Willian Gamarra Roldán y Zoila Esther Marquina Flores, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador Provincia y Departamento de Lima, el 23 de noviembre del año 2001.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

"Villa El Salvadór, Ciudad Mensajera do la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87.

Premio Principe de Asturias de la Concordia.



